



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035-2016/DP

Lima, 27 SET. 2016

VISTO:

El Memorando N° 1033-2016-DP/OGDH, mediante el cual se recomienda la emisión de la resolución que establezca las fechas de compensación de las horas dejadas de trabajar los días jueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2016, declarados no laborables para los trabajadores del sector público y privado, y la Hoja de Registro N° 345 emitida por la Primera Adjuntía, a través de la cual se autoriza la elaboración de la resolución en los términos propuestos por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 059-2016-PCM declaró los días jueves 17, viernes 18 y sábado 19 de noviembre de 2016 no laborables para los trabajadores de los Sectores Público y Privado, debido que en nuestro país se llevará a cabo el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), incluyendo la realización de la XXIV Cumbre de Líderes de dicho Foro y los eventos conexos;

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo, establece que las horas dejadas de trabajar en los días declarados no laborables, serán compensadas en los quince días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades;

Que, según el documento de visto, se requiere establecer las fechas de compensación por las horas dejadas de trabajar en los días no laborables (días jueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2016);

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882; y de conformidad con el literal d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 059-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER que el personal de la Defensoría del Pueblo compensará las horas dejadas de trabajar durante los días jueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2016, días declarados no laborables, a razón de una (01) hora diaria, durante el período comprendido del 21 de noviembre al 13 de diciembre de 2016, inclusive.

Artículo Segundo.- El Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano deberá asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

